

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320010561*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231320010561</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 26-01-2023 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Señor (a)  
**ANONIMO**

ASUNTO: ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20231120004102**, cuyo asunto es *“derecho de petición REDES UMV TWITTER -Usuario: Edwin Andrey Hidalgo @Edwin\_hr - solicitud de intervención de la primera de mayo desde la Cra 50 hasta la avenida caracas”*

Cordial saludo,

En respuesta a comunicación trasladada por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitud, relacionada con “(...) **Y la primera de mayo desde la Cra 50 hasta la avenida caracas, está terrible ese sector, esquivando huecos profundos** (...)”. La Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que el tramo vial de su interés hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de esta comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que den respuesta a su solicitud.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO  
Gerente de Intervención

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano

Proyectó: Lina Jimena Cuadros

<b>Documento 20231320010561 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE</b>	Gerente Intervencion



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320010561\*

Radicado: 20231320010561

Fecha: 26-01-2023

Pág. 2 de 3

<b>SUPELANO</b>	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2023 21:01:33
<b>Revisó:</b>	CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ - Coordinador de Intervención - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - carlos.castano@umv.gov.co
 947bc36285c270bcd28ff7e1dead15062a6717b1d1857ff854d6ec7e61e66c6e Codigo de Verificación CV: e2fc2 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **30 de enero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **3 de febrero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.